

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 27 de marzo de 2003. La Instructora P.O., AMALIA LAVADO CRUZ.

## ANEXO

Expte.: B-12/02

### PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Badajoz, calle La Encina 9 del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el art. 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 del Decreto 91/99 de 29 de julio y Real Decreto 949/84 de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por no ocupar la vivienda de forma habitual y permanente y por no pagar las cuotas correspondientes al alquiler contra D. Urbano Nicolás Báez designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo D<sup>a</sup> Amalia Lavado Cruz y M<sup>a</sup> Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida a 15 julio de 2002. La Directora General de Vivienda. Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Ceballos Expósito.

Expte.: B-12/01

Badajoz a 18 de julio de 2002

### PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de la instrucción del expediente de desahucio administrativo, se formula a D. Urbano Nicolás Báez,

conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

### CARGO

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Badajoz, C/ La Encina, 9, no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente y no paga las cuotas correspondientes al alquiler de la vivienda constituyendo estos hechos causa especial de desahucio administrativo tipificada con el nº 6 y el I del art. 30 del Decreto 2.969/76 de 10 de noviembre que aprueba el texto refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2.114/68 de 24 de julio, que aprueba el reglamento de V.P.O.

La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

### *ANUNCIO de 11 de abril de 2003, sobre notificaciones de Resolución de recursos de alzada de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de acuerdo con la Ley 28/1998, de 13 de julio.

Mérida, a 11 de abril de 2003. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

## ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infraacción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
GRUPO MONTERRUBIO, S.L.	Rodeo, s/n	Monterrubio de la Serena	06427	B06713191	30,00	140 L 16/87	10/02/03	BA-0029/00	10/04/03
ALIPETRANS, S.L.	Polg. Ind. El Prado, Gr. 20 Nave 10	Mérida	06800	B06264030	601,01	141 L 16/87	06/02/03	BA-0247/00	10/04/03
RAFAEL BUENO BALLESTROS	Cujada, 3-2º Izqu.	Málaga	29007	33367531M	1.382,33	141 L 16/87	11/02/03	BA-0294/00	10/04/03
TRIOTRANS, S.L.	Urb. Las Camelias, E-1º C	Sevilla	41020	B41642026	300,51	141 L 16/87	19/03/03	BA-0683/01	10/04/03
MANUEL GARCÍA CHAVES	Calvario, 3	Almendral	06171	8794574H	300,51	141 L 16/87	01/03/03	BA-1254/01	10/07/03
PEDRO DOMÍNGUEZ GUILLEN	Avda. Constitución, 31	Valencia del Ventoso	06330	76243736R	90,15	140 L 16/87	06/03/03	BA-1556/01	10/04/03
ALIPETRANS, S.L.	Polg. Ind. El Prado, Grupo 20- Nave 10	Mérida	06800	B06264030	1.382,33	141 L 16/87	06/02/03	CC-0842/01	10/04/03
ALIPETRANS, S.L.	Polg. Ind. El Prado, Grupo 20- Nave 10	Mérida	06800	B06264030	300,51	141 L 16/87	06/02/03	CC-1475/01	10/04/03

**ANUNCIO de 11 de abril de 2003, sobre notificaciones de Resolución de recursos de alzada de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

**Recursos que proceden:**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de acuerdo con la Ley 28/1998, de 13 de julio.

Mérida, a 11 de abril de 2003. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.